



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2019-MDY

Yura, 17 de Octubre del 2019.

### VISTOS

El Informe N° 0506-2019-MDY-GM/RRHH emitido por la Gerente de Recursos Humanos en el que concluye que de acuerdo a las normas que regulan el sistema administrativo de recursos humanos es procedente técnica y legalmente la emisión de la Resolución de Designación de Gerente Público en el cargo de Gerente Municipal de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil;

Que, el cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejorar de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano;

Que, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024. Asimismo, es el órgano encargado de ejecutar los procesos de selección de Gerentes Públicos y gestionar la asignación de los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo en las entidades que los requieran, así como definir los cargos de dirección susceptibles de asignación de Gerentes Públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2014-SERVIR-PE, de fecha 18 de julio de 2014, se incorpora al señor Edgar Fredy Puma Huacac al Cuerpo de Gerentes Públicos, con código CGP471;

Que, mediante Oficio N° 344-2019-MDY dirigida a SERVIR, la Municipalidad Distrital de Yura requiere la asignación de un Gerente Público para el Cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2019-SERVIR/GDGP/CD, se define el cargo de destino "Gerente Municipal de la Gerencia Municipal" de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, la asignación cuenta con cobertura presupuestal para el ejercicio conforme lo indicado en el Informe N° 162-2019-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 473-2019-SERVIR/GDGP de SERVIR de fecha 15 de Octubre de 2019 dirigida a la Municipalidad Distrital de Yura se remite el Informe Técnico N° 122-2019-SERVIR/GDGP/A en el cual se determina la asignación del Gerente Público Edgar Fredy Puma Huacac en el cargo de "Gerente Municipal de la Gerencia Municipal" de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, en el cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2015-MDY, del 28 de Diciembre del 2015 y modificada por Ordenanza Municipal N° 04-MDY del 28 de enero del 2019, el cargo está clasificado como funcionario público (de libre designación y remoción);

Que, de acuerdo a la normativa de asignación en esta etapa corresponde a la Municipalidad Distrital de Yura emitir la resolución de designación del Gerente Público en el cargo de "Gerente Municipal de la Gerencia Municipal" de la Municipalidad Distrital de Yura;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Gerente Público Abg. Edgar Fredy Puma Huacac, con código del Cuerpo de Gerentes Públicos CGP471, en el cargo de Gerente Municipal de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del día 17 de Octubre del 2019.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz  
Secretario General



Angel Benavente Caseres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

